

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2019-0010-00

Interlocutorio civil N° 288

Muzo Boyacá, VEINTIUNO de septiembre del año dos mil veintidós

Dentro del proceso declarativo de división material propuesto por MILTON LEONARDO ORJUELA SERRATO, en contra de CATHERINE LIZETH ORJUELA TORRES y ERIKA GRACIELA FERNANDERZ ORTEGA, se hace necesario señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., habida cuenta que en data de otrora no pudo realizarse, por múltiples inconvenientes, en tanto que, seguidamente el expediente (todos) fue remitido a Chiquinquirá para digitalización manual general, por orden del Consejo Superior de la Judicatura, y solo regresó el 22 de agosto último.

Es por tanto, que, el Juzgado dispone CITAR a las partes a la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 y ss del Código General del Proceso, señalando para tal efecto el JUEVES TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2021, a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

Se ADVIERTE a las partes de las consecuencias derivadas de la inasistencia a la audiencia, contempladas en la norma precitada.

El acto se realizará de manera virtual, para lo cual por secretaría oportunamente se remitirá a las partes el link de ingreso a la audiencia a los correos electrónicos conocidos en el expediente.

Respecto al pedido de nombramiento de administrador del bien común que anhelan dividir, elevado por el apoderado de la accionada ORJUELA TORRES, se despacha desfavorablemente, puesto que, para devenir procedente debe existir previamente y por pedido de parte, medida cautelar de embargo y secuestro

NOTIFIQUESE :

El Juez,

JESÚS ALBERTO MONSALVE VESGA